



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-34/2023 Y SU ACUMULADO

RECURRENTES:
FELIPE DE JESÚS ROSALES
VÁSQUEZ Y MARÍA GUADALUPE
HERNÁNDEZ VILLEGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el acuerdo de veintinueve de agosto de la presente anualidad, mediante el que se da vista a esta ponencia, se advierte que la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal hizo constar que a las nueve horas con cuatro minutos del día en que se actúa, se recibió en Oficialía de Partes oficio CNJP-OF-SGA-387/2023 signado por Maestro Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, constante en una foja útil, anexando copia certificada de resolución de dos de septiembre del presente, constante en cuarenta y dos fojas útiles y copia de guía de rastreo, con la que la responsable aduce haber dado cumplimiento en lo que le corresponde a la resolución dictada en el presente asunto.

Por tanto, de conformidad en el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la autoridad, exhibiendo constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario dictado por este Tribunal.

SEGUNDO. Dese vista a los recurrentes, con copia del oficio y anexos, presentados por la autoridad, a efecto de que dentro del término de tres días:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

hábiles manifieste lo que su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento.

TERCERO. Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento del acuerdo plenario que nos ocupa.

Notifíquese personalmente a los recurrentes, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS